

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Plaza Domingo Gascón, 9.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SABADOS

Esta revista se remite gratis a los asociados

Anuncios a precios convencionales.

Año X

Teruel 18 Noviembre de 1922

Núm. 508

Homenaje a un sabio y a un Maestro

El día 3 del actual, en la villa de Calamocha, se celebró una fiesta simpática y llena de emoción, por el cariño con que se inició y por los gratos recuerdos que simboliza.

Previamente invitados asistimos a dicho homenaje; y a la hora señalada, diez de la mañana, partimos de las Casas Consistoriales con el Ayuntamiento, distintas representaciones y pueblo en masa, recorriendo las calles que ese pueblo agradecido dedica a D. Justino Bernad; D. Carlos Castel; D. Bartolomé Esteban, don Santiago Ramón y Cajal y D. Manuel Marina Martínez; descubriendo el Alcalde, a los acordes de la Banda municipal de Teruel, las placas correspondientes, después de la lectura del acta en que consta el acuerdo del Ayuntamiento.

Una vez llegado el turno a la dedicada al ilustre maestro, D. Manuel Marina, que durante media centuria desempeñó la escuela, el Alcalde autorizó al Concejal D. Manuel Benedicto, nieto del homenajeado, para que en nombre de Calamocha descubriese la colocada en la casa donde vivió; momento emocionante para los que nos honramos con el título de maestro y que motivó un «viva la cultura de Calamocha!» lanzado por nuestro Director, que fue contestado por más de dos mil almas que presenciaban el acto y que aplaudían frenéticamente.

Descubiertas las placas de las distintas calles

nos dirigimos de nuevo a las Casas Consistoriales donde, desde uno de los balcones; el simpático Alcalde ofreció el homenaje e hizo presentación de los oradores que tomaban parte en el acto; empezándose por la lectura de unas cuartillas que el cultísimo médico D. Antonio Caja llevaba preparadas, y que los deberes de su cargo le privaron de leer personalmente, en las que hizo resaltar los tiempos difíciles del noviciado del sabio Cajal, cómo alcanzó el triunfo después de formidables obstáculos que tuvo que vencer para sus descubrimientos e invenciones, que condujeron a estupendos resultados a la ciencia médica; poniendo de relieve sus escritos llenos de originales abstracciones, de fértiles hipótesis y de luminosas intuiciones; patentizando que no se trata de un investigador esporádico, de un descubridor solitario y egoísta, sino de un genio generoso que ha incubado a numerosa prole de discípulos; y terminó agradeciendo, como médico, el homenaje que de modo tan esplendido, el pueblo de Calamocha, honra la memoria del sabio.

A continuación habló el Reverendo Padre Serrano Carrato del Colegio de Escolapios de Daroca, y discípulo del maestro D. Manuel Marina Martínez, quien con facilidad de expresión realizó la figura del que fué su maestro, dedicando en su discurso un grato recuerdo y mostrándose orgulloso de ser hijo de un pueblo que tan bien sabe cumplir con las obligaciones para con aquellos que están encargados de su educación.

Seguidamente nuestro querido compañero y amigo D. Manuel Sancho leyó unas cuartillas llenas de hermosas y sentidas frases de agrade-

cimiento; patentizando, en nombre del Magisterio, que ni el acto ni el nombre de Calamocha será olvidado por esta humilde clase; pues así como él tenía que agradecer un sin número de atenciones y recuerdos dedicados a su difunta esposa, nuestra llorada compañera doña Antonia Lalueza, el Magisterio agradecía también las manifestaciones de cariño dedicadas a un humilde maestro.

Terminado este acto, asistimos al banquete ofrecido por el Ayuntamiento: y una vez hecho el ofrecimiento por el digno Alcalde a la vez que dió las gracias por la cooperación a cuantos con su presencia contribuyeron a dar mayor esplendidez al acto; hicieron uso de la palabra el diputado Sr. Rivera; el Reverendo Cura párroco; el Padre Carrato, el diputado señor Marina (D. Jesús) y nuestro Director; quien recogiendo unas frases de encomio al Magisterio pronunciadas por el Sr. Marina, agradeció a dicho señor su amor a esta humilde clase y expresó en nombre del Magisterio provincial los sentimientos de gratitud y devoción suscitados por la insuperable generosidad del pueblo de Calamocha; si bien, dijo, el agradecimiento en actos tan inusitados, tan llenos de emoción y cariño, resulta un sentimiento frío; y brindo por los magnánimos y nobles espíritus que se complacen en sublimar a los sabios y a los humildes.

Fascinación política

Diez mil y uno más, dicen que nos van a poner. ¡Cuidado con el numerito!, se las trae con la cola tan redonda y tan pelada... No os asusteis, beneméritos maestros, no son días de clase al año; son expectores, que dicen las buenas gentes de mi tierra. Pues según el toque de alerta que en el *Debàte* (Diario madrileño) dá el P. Ruiz Amado, es un hecho redondo y completo como las cifras, y por tanto la proposición redactada por el Sr. Cossio y presentada al Consejo de Instrucción pública, si llega a constituirse en ley, definitivamente quedaremos los maestros nacionales... *Cos-sios o co-sidos*.

Tan bebés nos consideran en las altas esferas gubernamentales, que no está muy lejano el día, que nos van a buscar nodriza para nuestro completo desarrollo físico-mental, y como consecuencia natural, esta novedad me sugiere la

idea o pregunta siguiente; (¿?) Es posible que el Supremo Consejo de Instrucción, apadrine concepciones tan grandes como esta, para la escuela en acción, que desquicie de una vez el asendereado analfabetismo nacional. No, y cien veces no; según el P. Ruiz Amado, sencillamente se trata de robustener a un ser canijo, que por la misma razón de su existencia está llamado a morir por consunción, y, al cual le llamamos Escuela Superior del Magisterio. Hay que darse cuenta, maestros, de esta asechanza política, por si acaso pudiera encarnarse en malévola realidad.

Si ésto llegara a ser un hecho, la condición del maestro quedaría asediada; su autoridad, incolora y fútil, ante la constante acción fiscalizadora del superior y de la cual, podrían desprenderse irremediables consecuencias.

Su acción cultural, quedaría exenta de ideal pedagógico, sin vocación, sin el sello peculiar del título que ostenta, por el cual, se le concede la exclusiva al frente de una escuela, en fin; su esfera de acción quedaría reducida a gesticular palabras y mandatos como un muñeco automático de cartón. Entonces la escuela sin alma maestra, sin artífice propio que esculpiera uniformemente en el alma de sus escolares las bellezas, netas de su vocación profesional quedaría convertida en un salón de ensayos, de métodos y procedimientos alegóricos que en nada se adaptarían al lugar y medio ambiente en que suele vivir el niño, produciendo de esta manera la ablepsia del maestro y discípulos, y digo ésto; porque al Inspector lo considero como a un maestro de los maestros y si técnicamente se adquiere ésta capacidad en el centro aludido, deja mucho que desear en la práctica; por ser don preciso que nada más se adquiere por medio de una compenetración infantil durante numerosos años y este galardón sólo corresponde a los beneméritos maestros encanecidos en la enseñanza. ¿Tampocos méritos se le reconocen hoy al maestro que después de cuatro años de carrera, y en su mayoría ingresados por una oposición reñida, que dudando de su aptitud profesional, le pretenden someter a una tutela humillante? Andan equivocados nuestros directores, el maestro tiene conciencia de sus deberes y personalidad profesional definida, su labor es árdua y casta, no la pueden resistir todos como se maneja una herramienta del cultivo agrícola, o la pluma del oficinista, sólo, entre ellos dominan su profesión las gran-

des vocaciones de sacrificio, adornadas con la sabiduría, bondad y paciencia Jobiana. Pero con todo lo expuesto, dijérase que mi ineptitud profesional teme a la fiscalización educadora. N, queridos compañeros; como maestro amo a la inspección por ser un subordinado de ella, y la estimo, por cuanto sin su autoridad, tal vez un día olvidara mi deber sobre el cual, pende el porvenir moral y social de mis discípulos. Además, mi apreciado superior, amable a la vez que recto y justo me instruye con sabios principios de educación, emanados de la observación directa del niño. Otro día advierte mis errores y deficiencias en la escuela invitándome a corregirlos con la mayor cortesía. En fin, esto es en una palabra tener un maestro de maestros. El Magisterio se enorgullece con estos dignos superiores y muéstrase complacido en tenerlos, y a lo que no debe dar su asenso es a que se forme en su seno un cuerpo deforme o con cien cabezas, más generales que soldados, más inspectores que maestros, con menosprecio de nuestro título, y de los derrridos y escasos caserones que nos sirven hoy de escuelas y colegios. Para deformidades y fenómenos, bastan ya con los que se registran en la variada legislación que rige hoy al Magisterio. ¡Bonito contraste, Patria amada!...; cuando el progreso de los tiempos y el triunfo de la democracia pone de relieve ante el concierto del mundo entero la ignorancia de tus hijos; cuando en tu seno frondoso cobijas millares de niños ávidos de instrucción y moral por falta de maestros y escuelas, tus mentores y consejeros proponen agudizar tu dolor de madre desventurada. Estos toques de atención, que en uno y otro sentido se dan con intermitencias acerca de nuestra administración central parecénme fantasmagorías fascinadoras que somnolentamente atraviesan el cerebro de nuestra España.

V. Martínez,

Castralvo 8-11-1922.

ASOCIACION PROVINCIAL

Para dar cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión de agosto, ratificado por la Comisión Permanente, y a fin de llevar en orden los asuntos administrativos, con los haberes del actual mes se descontará a los asociados tres pesetas, importe de los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Para mayor claridad y que todos los asociados sepan a que atenerse, la peseta mensual que se acordó descontar es una cuota provisional y que se destina para cubrir los gastos de la provincial, de las de partido, impresión del periódico y cuota que cada asociación adherida a la Nacional tiene que abonar, según el número de socios.

Como es la primera cuota que en esta forma se descuenta cuantos maestros no estén conformes pueden avisarlo con la anticipación debida al administrador del periódico y depositario de la Asociación para evitar las reclamaciones consiguientes.

Burbáguena 15 noviembre 1922.—El Presidente, José Rivelles.

PROYECTO DE BASES

PARA LA CREACION DEL

Colegio de huérfanos

DEL

Magisterio

Nacional Primario

(Continuación)

Funciones

5.º Serán funciones esenciales del Consejo:

Proponer al ministro el nombramiento de director y del personal docente y administrativo del Colegio, decretar la admisión y expulsión de huérfanos, celebrar contratos y convocar juntas, inspeccionar y visitar el Colegio, intervenir en la contabilidad examinando trimestralmente cuanto se relacione con el movimiento de fondos, adoptar las resoluciones que redunden en beneficio de la enseñanza y buena administración, estudiar cuantas reformas, proyectos y mejoras se propongan y autorizar los gastos que puedan ocasionar aquéllos.

6.º Las reuniones del Consejo serán públicas para los asociados, sin que los concurrentes tengan voz ni voto.

7.º Además del director, el Colegio deberá tener el personal docente administrativo, subalterno y de servicios especiales que sea necesario, cuyas funciones y servicios se detallarán en el Reglamento para el régimen y servicio interior del Colegio.

8.º El personal docente y administrativo

del Colegio percibirán los haberes y gratificaciones que les correspondan con cargo al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes.

9.ª En el Colegio habrá tres clases de Juntas que se denominarán *facultativa, económica y gubernativa*, según el personal que las constituya y asuntos que en ella se traten.

Al director del Colegio, como presidente que será de todas ellas, compete convocar las sesiones, dirigir las discusiones; etc.

Junta facultativa

10.ª Todos los profesores del Colegio compondrán la Junta facultativa que entenderá en todo lo concerniente a la enseñanza, apreciará la carrera o arte que por sus aptitudes e inclinaciones deba darse a cada alumno y determinará la resolución que reglamentariamente se deba tomar con aquellos que en dos cursos sucesivos hubiesen demostrado falta de aptitud y aplicación en el estudio, arte u oficio que se hallasen cursando.

Junta económica

11. El personal administrativo del Colegio formará la Junta económica, a cuya deliberación se someterán cuantos asuntos se relacionen con los gastos ordinarios y extraordinarios del Colegio.

Junta gubernativa

12. Estará compuesta de todo el personal del Colegio y entenderá en cuanto tenga relación con el orden, gobierno, régimen interior y disciplina.

De la enseñanza

13. La enseñanza que dará desde luego en el Colegio deberá comprender desde las primeras letras a los estudios universitarios y especiales, sin otra limitación que la que impongan los medios económicos del Colegio. Se aspirará, por la sección del personal docente, a convertir el Colegio en una escuela modelo y en un verdadero laboratorio pedagógico.

Talleres

14. Como todos los alumnos tendrán aptitud ni vocación para el estudio de una carrera, se crearán en el Colegio los talleres necesarios para que aquéllos adquieran la capacidad técnica y la habilidad manual necesaria para el desempeño de un arte u oficio.

15. Servirán también los talleres para realizar las construcciones y reparaciones del Colegio y constituirán, a ser posible, un medio de vida al mismo.

(Continuara)

Asociación del partido de Albarracín

Sección de Terriente

Para tranquilidad de los compañeros que a esta Sección pertenecen y al objeto de evitar las molestias de una duplicada solicitud, creo oportuno hacer pública relación de aquellos que con anterioridad al aviso publicado por el Sr. Ríos, tenían firmado el compromiso que dispone el artículo 6.º del Reglamento.

Dña Josefina Ducha, de Terriente.

• Flora Górriz, de Toril y Masegoso.

• Bienvenida Díaz, de Tormón.

D. Pedro Jarque, de Jabaloyas.

• Orcites Morellón, de Arroyofrio.

• Leandro Mondriade, de Saldón.

• Agustín Vicente, de Royuela.

• Mariano Marqués, de Calomarde.

• Francisco Asensio, de Griegos.

• Manuel Maicas, de Bezas.

• Saturnino Lahoz, de El Vallecillo.

• Martín Millán, de Terriente.

Si algún compañero ha remitido la solicitud y no figura en la relación, se servirá repetirla aprovechando el modelo publicado en LA ASOCIACIÓN.

Terriente, 8-11-1922. — *Martín Millán.*

REVISTA PEDAGOGICA

El número de esta Revista correspondiente al mes de noviembre contiene los siguientes trabajos:

«La cinematografía escolar» artículo escrito expresamente para esta Revista por el venerable educador belga M. A. Sluys; «Sobre la inspección de primera enseñanza de Santander»; «El intercambio de material pedagógico» por Teodoro Causú, maestro de Pasajes; «Lo que piensan de la guerra los niños españoles» por Mercedes Rodrigo y Pedro Rossoll o ex-alumnos del Instituto de J. J. Rousseau de Ginebra.

tiva o Comisión Permanente, por mayoría de votos y con audiencia del interesado.

CAPITULO III

De la organización

Art. 16. Para pertenecer a la Asociación provincial es indispensable pertenecer a una de las Asociaciones de partido.

Art. 17. Todas las mociones e iniciativas de los asociados serán discutidas previamente por la Junta de su partido, que los trasladará a la provincial para su aprobación y cumplimiento en su caso. Estos acuerdos pueden ser modificados y en caso de discrepancia se presentarán votos particulares que se resolverán por votación de la Directiva cuando afecte a asuntos provinciales o la Nacional cuando se refiera a asuntos generales. Los respectivos fallos son definitivos.

Art. 18. Cuando por causas justificadas no puedan asistir los Presidentes podrán delegar en un individuo de la Directiva de partido, por escrito y justificando la causa, sin cuyo requisito no será admitida la sustitución.

Art. 19. El representante de la provincia en la Nacional tendrá obligación de comunicar pronta y fielmente al Presidente de la Directiva, para que éste a la vez lo comunique a los de partido los acuerdos, órdenes, noticias, etc., que reciba de la Nacional y solicitar y tener en cuenta su opinión en las resoluciones, viniendo obligado a llevar a ésta cuantas mociones le ordene la provincial, sin poder obrar por su cuenta más que en casos extremos. Este cargo podrá desempeñarlo cual quier asociado.

Art. 20. Las Juntas de partido tendrán la dirección y gobierno de su respectiva Asociación, pero dentro de los límites señalados por los Reglamentos de la Nacional y Provincial.

El objetivo de estas gestiones será nuestra equiparación a los demás funcionarios similares del Estado.

b) En el tiempo que se estime oportuno se creará una Caja de auxilios para lo cual la Comisión Económica en consonancia con la Permanente redactará un Reglamento que se someterá a la deliberación de la Junta general.

c) La Sección de Socorros se regirá por su actual Reglamento pero podrán hacerse cuantas reformas se crean oportunas para su mejoramiento.

a) La Comisión de Solidaridad estará en contacto con sus similares de las Asociaciones de partido para resolver con urgencia los asuntos que este Reglamento le encomienda. Cuando las circunstancias lo hicieren necesario, y requerida por las de partido, la Comisión de acuerdo con estas, se trasladará al pueblo donde se veje o moleste a algún asociado, se informará del maestro, autoridades y vecindario de las causas que motiven el disgusto, y a la vista de ellas y con toda imparcialidad, procurará poner a salvo la honorabilidad del compañero cuando la culpa no sea de él, pero si fuere, se le conminará a que cumpla con su obligación y si reincidiese le abandonará a su suerte, o se le expulsará de la Asociación cuando la falta redunde en descrédito de la colectividad.

b) A estos mismos fines, la Comisión de solidaridad con la Permanente emprenderán enseguida los trabajos conducentes a la federación de las Asociaciones hermanas de la región.

Art. 4.º Al constituirse la Directiva nombrará de su seno las Comisiones a que hace referencia el artículo anterior. Estas Comisiones tendrán a su cargo el estudio y gestión de los asuntos que se les encomienda pero sus acuerdos necesi-

tarán para ser ejecutivos la sanción por lo menos de la Comisión Permanente.

Art. 5.º En las reuniones queda excluida toda discusión que no se relacione con la actuación profesional o societaria del maestro.

Art. 6.º Siendo aspiración del Magisterio la constitución de la Asociación única, se procurará que los asociados a la provincial no pertenezcan a otras similares, y caso de pertenecer, no podrán en ningún caso ostentar en una la representación de la otra.

Art. 7.º Por la Comisión de solidaridad se estudiará la creación de un Centro o Casa de Maestros y entre tanto la Asociación tendrá su domicilio social en la escuela graduada de niños de Teruel.

CAPITULO II

De los socios. Deberes y derechos

Art. 8.º Los socios serán honorarios y de número.

Art. 8.º Serán honorarios los que a juicio de la Directiva tuvieren méritos para ello, y su nombramiento será acordado en Junta general.

Art. 10. Los socios numerarios tendrán todos iguales derechos y deberes.

Art. 11. Para serlo se requiere:

- a) Ser maestro nacional y estar inscrito en alguna de las asociaciones de partido.
- b) Solicitarlo de la Junta de partido, comprometiéndose por escrito a la estricta observancia del Reglamento. De la admisión de socios se dará cuenta por el Presidente de la Asociación de partido al de la provincial, quien anunciará la propuesta en el periódico órgano de la Asociación a fin de

que los asociados puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente dentro de los quince días siguientes al de la publicación y a la vista de ellas la Directiva o en su defecto la Permanente acordar o no su admisión.

c) Firmar una autorización al habilitado para que le haga los descuentos que acuerde la Asociación en vista de sus necesidades.

Art. 12. Los socios se obligan:

a) A cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento, así como los acuerdos y disposiciones de las Juntas.

b) A pagar puntualmente la cuota de la Nacional y los descuentos que acuerde la Directiva de la provincial y de partido.

Art. 13. Los socios numerarios tienen derecho: a) A ser elegidos para todos los cargos sin limitación de ninguna clase.

b) A tomar parte en todos los actos de la Asociación con arreglo al Reglamento y acuerdos.

c) A reclamar el apoyo y auxilio de la Asociación en los casos preceptuados en el artículo 3.º

d) A recurrir en alzada ante la Directiva de los acuerdos de la del partido que crea lesivos.

Art. 14. Todo socio para ejercitar sus derechos necesita estar al corriente en los pagos que acuerden las asociaciones para el mejor desarrollo de la Asociación y hacer más fácil la consecución de nuestras aspiraciones. La falta de pago determinará la baja del asociado moroso.

Art. 15. Las faltas y transgresiones de los Reglamentos y acuerdos se castigarán por primera vez con apercibimiento privado; la segunda público, en el órgano de la Asociación, y la tercera con expulsión que se acordará en Junta Direc-

«Notas del mes» La crisis de las escuelas Normales.—Las becas de estudio.—La enseñanza nacional y la enseñanza municipal.

«Informaciones». «Tercera conferencia de psicotécnica aplicada a la orientación profesional.—La instrucción primaria francesa en 1921.—Sobre las lecturas de los niños.

«Libros».—Luis Santullano, M. L. N.

«Revistas».—Bibliografía.—Noticias.

En este número abre la Revista un concurso de trabajos pedagógicos, cuyo conocimiento interesa especialmente al Magisterio.

Redacción y Administración.—Calle de Miguel Angel, núm. 31, Madrid, 6.

Tratado de gimnasia

Sobre la educación física del pueblo griego no hay fuente alguna que el *Tratado de Gimnasia* de Filostrato, que no figura en las colecciones de clásicos griegos.

D. Rufino Blanco y Sánchez, que lleva algunos años estudiando a fondo los problemas de educación física, dió en Oporto, con motivo del Congreso de las Ciencias, una conferencia sobre dicha olvidada monografía y ahora ha publicado un extracto amplio de dicho estudio para vulgarizar sus interesantes enseñanzas.

Este opúsculo, que no se vende, se ha repartido a las Bibliotecas de España y de América para que pueda ser conocido por quien lo desee. los Jefes de las Bibliotecas que no hayan recibido el ejemplar pueden reclamarlo del Director de *El Universo*, apartado 266, Madrid.

NOTICIAS

Nombramiento

Ha sido nombrado con carácter provisional director de la Escuela graduada aneja a esta Normal, D. Santos García Grávalos.

Nuestra enhorabuena.

Graduación

Se gradúan, con tres secciones cada una, las escuelas de Montalbán.

Las plazas de maestro de Sección que se crean tendrán la dotación siguiente:

Las que han de proveerse en maestro. Por sueldo, 2.000 pesetas; idem gratificación de la clase de adultos, 250 pesetas; idem por ma-

terial de la clase diurna 166'66; id. id. idem nocturna 62'50 pesetas, total pesetas 2.469'16

Las que han de proveerse en maestra. Por sueldo, 2.000 pesetas, idem material de la clase diurna, 166'66, total 2.166'66 pesetas.

Excedencia

Se concede la excedencia, que tenía solicitada a doña Adoración Miguel, maestra de Collados.

Jubilados

Han sido jubilados por edad, doña Leonor González, maestra de Hinojosa y doña Lucinda Gómez, maestra de Navarrete.

A los colaboradoras

Hemos recibido varios originales que reservamos para publicar en números sucesivos.

La Nacional del segundo Escalafón

Sentimos no poder publicar íntegro el manifiesto que la Junta ejecutiva de la Asociación de maestros del Segundo Escalafón lanza en la Prensa profesional de Madrid. De él tomamos los siguientes párrafos: «Compañeros: Asociados o no, a todos vosotros nos dirigimos, con la mano puesta sobre el corazón, en estos instantes. No queremos cargar con la responsabilidad enorme del «silencio» cuando las circunstancias se presentan de lucha, de lucha tenaz, intensa, y acaso definitiva, por la reivindicación de la Escuela y el Maestro». ¡Que no nos coja desprevenidos la elaboración de otros nuevos Presupuestos! A tiempo damos «el toque de llamada.»

Termina el manifiesto excitando a la unión enérgica de todos los maestros, de la que puede esperarse el triunfo de la justicia y la redención del Magisterio.

Permuta

Maestra que ejerce en Jaganta, partido de Castellote, pueblo sano, buenas autoridades, abundantes aguas, luz eléctrica, leña, se cosechan hortalizas, aceite y vino. escasa matrícula, carretera en construcción, permutaría con compañeras que ejerzan en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Zaragoza o Teruel. Informes a la misma.

Librería de primera y segunda enseñanza de VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 42 TERUEL

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

La Asociación de Maestros de España y de las Islas Baleares y Canarias. Se funda en 1878 para promover el progreso de la enseñanza primaria en España y en las Islas Baleares y Canarias. Su objeto es el de reunir a los maestros de España y de las Islas Baleares y Canarias en una Asociación que les sirva de apoyo y de defensa en sus intereses profesionales. La Asociación publica una revista mensual, "La Asociación", que contiene noticias de los trabajos de los maestros y de los intereses de la enseñanza primaria. La Asociación también organiza cursos de perfeccionamiento para los maestros y promueve la creación de bibliotecas de maestros en las escuelas. La Asociación tiene su sede en Madrid y cuenta con una gran cantidad de socios en toda España y en las Islas Baleares y Canarias.

Notas del mes. La crisis de las escuelas. Normas. Las normas de estudio. La enseñanza nacional y la enseñanza municipal. «Informaciones». Trabajo con conciencia de psicología aplicada a la orientación profesional. La enseñanza primaria francesa en 1921. Sobre las lecciones de los niños. «Libros». «Bibliografía». «Noticias». Este número de la Revista un conjunto de trabajos pedagógicos cuyo conocimiento interesa especialmente al Maestro. Redacción y Administración.—Calle de Miguel Ángel, núm. 10, Madrid, E.

Tratado de gimnasia

Este tratado de gimnasia, que no se vende, se ha repartido a las Bibliotecas de España y de América para que pueda ser conocido por quien lo necesite. Los libros de las Bibliotecas que no hayan recibido el ejemplar quedan a cargo del Director de la Biblioteca. Madrid, 1922.

DISPONIBLE

Permisos

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA (TERUEL)

Sr. Maestro... de

Franqueo concertado

Castellote, pueblo sano, buena autoridad, abundantes aguas, luz eléctrica, faja, etc. etc. etc. para hostalar a señores y sus esposas. Con esta carta de presentación, se facilitan las condiciones de alojamiento. Venden Alicante, Valencia y Teruel. Infórmanse a la misma.

Las escuelas de maestro de Bachiller que se crean en las localidades de España y de América. Las que han de crearse en maestro por el Estado, 2.100 pesetas; idem, en el Estado de las clases de adultos, 300 pesetas; idem por ma-